



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11 – 45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 28 FEB 2022

**PROCESO SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR RAD.
No. 11001310300319930218500**

PREVIO a continuar con el trámite previsto en el numeral 10º del artículo 597 del C.G.P., con miras a acreditar el presupuesto fáctico de la norma en mención, esto es, que no se halle expediente en que se decretó la medida cautelar que pretende sea levantada, se **ORDENA** al Archivo Central de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, que en el término de cinco (5) días, se sirva certificar el archivo o no del proceso Ejecutivo Singular instaurado por el BANCO CAFETERO en contra de MELIDA (NELIDA sic) RODRIGUEZ BUITRAGO, que cursó en este despacho judicial en el año 1993. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.

23 del

01 MAR 2022

El Secretario  **PABLO ALBERTO TELLO LARA**

JP